



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, las cuales fueron aceptadas y atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 52/1999, de 2 de julio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición final sexta, faculta a las Comunidades Autónomas a desarrollar las normas en ella contenidas.

Para acceder a las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza existe una única convocatoria anual. Con objeto de unificar y flexibilizar el ingreso y acceso a estas enseñanzas, se hace necesario posibilitar que dicha convocatoria pueda realizarse con carácter excepcional en otra fecha.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Único. Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación, el proyecto de Decreto nº XX/2015, de..... de....., por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al acceso y al ingreso en las Enseñanzas Profesionales y Elementales de Música y Danza

Murcia, adede 2015

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: M^a Isabel Sánchez-Mora Molina